

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 25-26

ÍNDICE

1. Legislación vigente
2. Justificación del plan según las características del alumnado, del centro y su contexto, así como de sus objetivos, principios y finalidades generales de la Etapa.
3. Determinación de Objetivos
4. Criterios y procedimientos para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado
5. Descripción de las medidas generales u ordinarias y extraordinarias y especializadas de atención e intervención educativa que se desarrollan en el centro. Procedimientos para su implantación y desarrollo. Temporalización de las actuaciones previstas
6. programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad
7. Organización de los recursos humanos, materiales y de espacios del centro
8. Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas
9. Colaboración con las familias, asociación de madres y padres y otras instancias externas.
10. Evaluación inicial, seguimiento y evaluación final- anual de cada una de las medidas ordinarias y extraordinarias y especializadas que se desarrollen
11. Seguimiento y evaluación del Plan (tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables
12. Coordinación con otros organismos
13. Anexos
 - ANEXO 1: DOCUMENTO DE DERIVACIÓN AL EOEP
 - ANEXO 2: AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA
 - ANEXO 3: PROPUESTA JUSTIFICADA DE REFUERZO ORDINARIO
 - ANEXO 4: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS O TUTORES LEGALES DEL REFUERZO ORDINARIO
 - ANEXO 5: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL REFUERZO EDUCATIVO ORDINARIO
 - ANEXO 6: PLAN DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO INDIVIDUALIZADO
 - ANEXO 7: MODELO DE ADAPTACIÓN CURRICULAR SIGNIFICATIVA
 - ANEXO 8: INFORME DE NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
 - ANEXO 9: COMUNICACIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES RESPECTO A LAS NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

1. LEGISLACIÓN VIGENTE

La legislación de referencia que afecta a la elaboración del Plan de atención a la diversidad es la siguiente: Para la actualización del presente Plan de Atención a la Diversidad del CEIP tendremos en cuenta el **Acuerdo de 29/2017, de 15 de junio**, de la Junta de Castilla y León por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad de Castilla y León 2017 – 2022.

Así mismo la reciente **instrucción de 31 de agosto de 2018** de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa de la Consejería de Educación, para la aplicación en el curso 2018/2019 de medidas relativas al II Plan de Atención a la Diversidad.

Se tienen en cuenta también los siguientes decretos y leyes:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre de Educación (LOMLOE).
- ORDEN EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.
- DECRETO 37/2022, de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/721/2008, de 5 de mayo, por la que se regula la implantación, el desarrollo y la evaluación del segundo ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en la Comunidad de Castilla y León.

Queda derogado el artículo 5.1 de la Orden EDU /865/2009, de 16 de abril, por la ORDEN EDU/593/2018, de 31 de mayo, por la que se regula la permanencia del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de educación infantil, en la Comunidad de Castilla y León

- ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio, por la que se establecen los modelos de documentos a utilizar en el proceso de evaluación psicopedagógica y el del dictamen de escolarización.
- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa de Castilla y León, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

Modificada por ORDEN EDU/371/2018, de 2 de abril; corrección de errores publicada el 20 de abril de 2018; corrección de errores publicada el 7 de mayo de 2018, CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/371/2018, de 2 de abril.

- Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se regula la modalidad de escolarización combinada para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que curse enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil y a la educación básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 38/2022 de 30 de septiembre, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la comunidad de Castilla y León.
- Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León

ATDI

- INSTRUCCIÓN CONJUNTA, de 7 de enero de 2009 de las Direcciones Generales de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa y de Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Superdotados.

- Real Decreto 943/2003, de 18 julio, por el que se regula las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
- Orden EDU/1.865/2.004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.

Compensatoria

- RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa

al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Absentismo.

- Resolución del 28 de septiembre de 2005 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control de Absentismo Escolar.

Además, se ha tenido en cuenta la resolución siguiente con respecto al área de actuación en prevención:

- Resolución 28 de marzo de 2007 por el que se acuerda la publicación del plan de atención al alumnado con necesidades educativas especiales:

Área de actuación nº 5, prevención:

“Objetivos: 5.1. Que el alumnado reciba la atención lo más pronto posible

5.1.2. Que el alumnado de educación infantil reciba programas preventivos aplicados en el área del lenguaje.”

2. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, DEL CENTRO Y SU CONTEXTO, ASÍ COMO DE SUS OBJETIVOS, PRINCIPIOS Y FINALIDADES GENERALES DE LA ETAPA.

El plan anual de atención a la diversidad trata de dar una respuesta a todos nuestros alumnos, adaptándolo a las circunstancias de cada curso escolar, características de los alumnos y recursos humanos y materiales.

La realidad educativa del momento nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de alumnos que llegan a nuestro centro y por ello estamos obligados, por ley y por eficacia profesional, a tomar unas medidas que satisfagan esa necesidad.

La programación, desarrollo y evaluación de las medidas de atención a la diversidad son competencia de todo el profesorado del Centro, que trata de dar respuesta educativa a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas o de inmigración y de salud de todos y cada uno de los alumnos matriculados en el Centro.

Este Plan formará parte del Proyecto Educativo del Centro y su puesta en marcha deberá insertarse en los procesos globales de planificación, organización y desarrollo de la actividad educativa.

La **disposición adicional cuarta**, de la LOMLOE, establece lo siguiente:

- Las Administraciones educativas velarán para que las decisiones de escolarización garanticen la respuesta más adecuada a las necesidades específicas de cada alumno o alumna.
- El Gobierno, en colaboración con las Administraciones educativas, desarrollará un plan para que, en el plazo de diez años los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.
- Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.

De forma global, el Proyecto Educativo de Centro deberá respetar los principios de no **discriminación y de inclusión educativa** como valores fundamentales, poniendo especial énfasis en:

- La **atención personalizada** al alumnado y sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia
- La puesta en práctica de mecanismos de **refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas** u otras medidas adecuadas
- La prevención de las **dificultades de aprendizaje**

Realidad socio-cultural

El Colegio Santa Bárbara es un centro público de infantil y primaria.

Se imparten nueve niveles educativos, tres de Educación Infantil y los seis niveles correspondientes a Educación Primaria. La matrícula se concreta en 3 aulas en Educación Infantil y 6 en Educación Primaria. Además de los 9 tutores de las aulas de Infantil y Primaria, el centro cuenta con los siguientes profesores especialistas: Educación Física bilingüe, profesor de primaria Bilingüe, Filología Inglesa, Música y Religión Católica.

Contamos además con una Maestra de Audición y Lenguaje (compartida con otros dos centros) y otra Maestra de Pedagogía terapéutica (a tiempo completo).

Recibe la atención preferente de un equipo de orientación, que acude al centro una vez por semana, en concreto los miércoles.

El C.E.I.P Santa Bárbara se encuentra situado en el Barrio de Socuello, que, junto con el barrio de la Estación de Bembibre, conforman las zonas de escolarización del Centro. Dichos barrios están ubicados en la periferia de Bembibre. Los alumnos/as son mayoritariamente de la zona, existiendo inmigración ocasional en ella. Además, se viene produciendo, desde hace unos años, habituales movimientos de emigración en busca de trabajo; a veces exclusivamente por parte del cabeza de familia y otras veces es la familia entera la que se desplaza; el nivel socio- económico de la zona es medio-bajo.

La localidad cuenta con un servicio de Biblioteca municipal del que se sirven los alumnos/as, un Centro de Salud con el que el centro colabora en las campañas de

vacunación y reconocimientos médicos, un IES donde los alumnos pueden continuar sus estudios, un Centro de Educación de Adultos y unas CEAS.

La asociación de madres y padres también colabora con el centro en aquello que se les pide.

Como ocurre en todos los centros, en él están escolarizados alumnos muy diversos, que pueden presentar necesidades educativas transitorias o permanentes a lo largo de su escolaridad.

En general podemos reseñar que no existen problemas de marginación social de ningún tipo y tampoco existen problemas de seguridad.

En los diferentes cursos ha ido cambiando el tipo de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Así en los últimos años podemos decir que ha habido necesidades de muy diversos tipos: discapacidad psíquica, auditiva y visual, trastornos de atención con y sin hiperactividad, retrasos madurativos que han acudido al aula de Bergidum, desventaja sociocultural, incorporación tardía sin idioma, así como otros muchos incluidos en las categorías de límites, alteraciones de lenguaje y dificultades de aprendizaje.

Es por ello que en nuestras aulas existe una variabilidad natural a la que se debe ofrecer una atención educativa, diferenciada y de calidad, a lo largo de toda la escolaridad.

Este curso cuenta con 99 alumnos/as escolarizados, de 3 a 12 años con características evolutivas diferenciadas cada uno de ellos. Este año tenemos 16 Acneae; como consecuencia de tener escolarizados estos alumnos se justifica la necesidad de planificar un conjunto de actuaciones y programas que den respuesta a las necesidades de nuestro alumnado.

Características del Plan de Atención a la Diversidad

Debe ser integral e integrador. Integral porque abarca a todos los alumnos con algún tipo de necesidad de apoyo educativo. Comprende desde alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a cualquier discapacidad y que necesitan una atención muy específica, hasta el alumnado que tiene algún tipo de dificultad en los aprendizajes escolares y necesita algún tipo de ayuda; integrador porque la respuesta educativa es responsabilidad de todos los profesores y demás profesionales del centro.

3. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

Siguiendo las prescripciones normativas en materia educativa vigentes en nuestra comunidad, **pondremos en marcha un Plan de Atención a la diversidad que, con los recursos del colegio, dé una respuesta lo más eficaz y personalizada posible a las necesidades educativas de todos nuestros alumnos.** El contenido de este documento refleja las actuaciones que en nuestro centro se están llevando a cabo para atenderla diversidad. La adaptación a la nueva legislación, así como la necesidad de ofrecer respuestas inmediatas a necesidades nuevas y cambiantes de nuestro alumnado nos obligan a hacer un ejercicio constante de evaluación, modificación y optimización de

recursos y propuestas. Conscientes de esta dinámica, nos proponemos actualizar anualmente el presente plan con el objetivo de recoger las propuestas de los diferentes miembros de nuestra comunidad educativa una vez éste se haya puesto en marcha, determinando los siguientes objetivos:

- Dirigir las medidas de atención educativa a la consecución del éxito educativo de todo el alumnado.
- Impulsar las acciones necesarias para facilitar un clima de convivencia que favorezca la cohesión de la comunidad educativa, el respeto a las diferencias y la atención educativa a la diversidad del alumnado.
- Detectar e identificar las necesidades de los alumnos lo más tempranamente posible
- Estar atentos a los signos de alerta de posibles dificultades de audición, visión y atención (se incluyen anexos para su observación).
- Adoptar las medidas de apoyo ordinario o específico necesarias para que el alumnado alcance el máximo desarrollo de sus capacidades, las competencias básicas y los objetivos de las distintas etapas educativas.
- Realizar un seguimiento continuo de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad educativa de apoyo específico.
- Promover el trabajo en equipo del profesorado, la colaboración y la corresponsabilización entre los distintos profesionales.
- Promover la colaboración y coordinación del centro con los padres, madres o tutores legales en el proceso de detección precoz, identificación, valoración, intervención y seguimiento de las necesidades de sus hijos.
- Informar a los padres o tutores legales de forma precisa, comprensible y continuada de las decisiones y medidas curriculares, organizativas y de recursos que se vayan a adoptar para la atención educativa de sus hijos.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN TEMPRANA EN LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

“La atención a la diversidad se establece en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, de Educación, como un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades, y también como una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos; esa partir del principio de inclusión como se concibe en esta ley la adecuada respuesta educativa a todos los alumnos, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social” (*Acuerdo 29/2017 de 15 de junio de la Junta de Castilla y León*)

por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad de CyL).

En el Centro las necesidades educativas de nuestro alumnado abarcan un amplio abanico que va desde las dificultades de aprendizaje que, de modo normalmente transitorio, pueden sufrir algunos alumnos, hasta aquellas necesidades educativas especiales, que normalmente tienen un carácter más permanente.

El **criterio** fundamental para la detección temprana se basa en los siguientes principios:

1. Realización de **actividades preventivas** que puedan solventar aquellas dificultades que sean posibles, antes de que puedan ser más importantes y afecten al aprendizaje de los alumnos.

La aplicación del criterio preventivo en nuestro centro es prioritario e implica a todo el profesorado: los tutores, especialistas, orientadora y a la dirección.

2. **Seguimiento periódico** tanto de los refuerzos ordinarios como de los apoyos especializados para ajustarlos a las necesidades de los alumnos.

3. Se agotarán los recursos ordinarios (cambios metodológicos, diversidad de recursos, agrupamientos flexibles, más tiempo o refuerzo, entre otros que cada situación lo requiera)

Algunos criterios concretos para la **detección temprana de necesidades** marcados desde la Comisión de Coordinación Pedagógica son:

- Dificultades a la hora de adquirir vocabulario básico;
- Presenta un vocabulario más amplio y un uso del lenguaje por encima de lo esperado para su edad.
- Bajo rendimiento académico o bajada en el mismo;
- Alto rendimiento académico en una o varias áreas;
- Dificultades con la lectura, la escritura o ambas;
- Presenta una lectura más fluida de lo esperable para su edad y/o una composición escrita más rica en detalles, con una estructuración de frases más compleja, con alto grado de creatividad, ... además de una comprensión lectora altamente eficiente.
- Dificultades a la hora de manejar conceptos matemáticos básicos: numeración, operaciones sencillas;
- Presenta gran facilidad para comprender conceptos matemáticos, operar con números, realizar operaciones mentales con rapidez, ... necesitando pocos ejemplos para su asimilación;
- Periodos atencionales muy inferiores en comparación con el resto de sus compañeros;

- Cuando una tarea le gusta es capaz de implicarse y centrarse manteniendo una atención sostenida hasta la realización de la misma;
- Problemas para retener información, para aprenderse canciones sencillas, rimas, ...
- Muestra gran capacidad de memoria: tiene facilidad para aprenderse canciones, párrafos, versos, rimas, ...
- Gran dependencia escolar del adulto para la realización de tareas sencillas en referencia a su curso y edad;
- Muestra gran autonomía en el trabajo escolar
- Dificultades para aplicar el contenido aprendido a situaciones prácticas o de la vida cotidiana, a pesar de haberse hecho diferentes ejemplos
- Buena capacidad para aplicar el contenido aprendido a situaciones prácticas o de la vida cotidiana sin apenas realizar ejemplos previos. Muestra formas diferentes de resolver un problema o entiende diferentes formas de hacer un ejercicio.
- Escasa capacidad para realizar deducciones sencillas, según lo esperable para su edad
- Gran capacidad para realizar deducciones sobre diferentes contenidos.
- Escasa motivación para el aprendizaje. No muestra interés por aprender y se limita a realizar las tareas de forma muy mecánica.
- Muestra interés por aprender, especialmente en relación con temas que le gustan, se implica en la tarea.
- Presenta serias dificultades para expresar sus emociones y/o entender las emociones de los demás;
- Muestran una alta sensibilidad emocional.
- Desconocimiento del idioma;
- Integración tardía en el sistema educativo español

Entendemos la diversidad como un elemento inherente a la condición humana, puesto que no hay dos personas iguales. Por lo que, en el ámbito educativo debemos ser conscientes de que nuestros alumnos van a presentar diferentes ritmos y formas de aprender, mostrar intereses diferenciados, actitudes y respuestas emocionales distintas a un mismo estímulo, a disfrutar realizando actividades diferentes. Partiendo de esa situación **qué procedimientos podremos utilizar para la detección e intervención temprana en las necesidades específicas de apoyo educativo:**

1º.- RECOGIDA DE INFORMACIÓN: Todos los docentes y, de manera especial, los tutores deben conocer las características de sus alumnos, así como de su contexto socio-familiar, que nos ayude a entender en los factores externos (médicos, familiares, sociales, ...) que pueden influir en su aprendizaje y desarrollo, así como sus intereses, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, relaciones sociales, ... Para ello podemos utilizar:

- Entrevistas familiares

- Cuestionarios de intereses, estilos de aprendizaje..
- Análisis del expediente académico: notas cursos anteriores; áreas suspensas repetición de curso; informes psicopedagógicos previos; informes médicos centros en los que ha estudiado; informe final del / de los cursos / previos...
- Evaluaciones iniciales
- Registros de observaciones

2º. OBSERVACIÓN Y ANOTACIÓN DE LOS CRITERIOS ANTES EXPUESTOS

TRABAJO COORDINADO: Los criterios que hemos indicado en el apartado anterior nos sirven para detectar de forma temprana dificultades de aprendizaje, por lo que cuando tenemos un alumno que cumple alguno de los mismo u otros extraídos de guías de detección de dificultades de aprendizaje, previo planteamiento en una reunión de nivel o una sesión de evaluación de aquellos alumnos susceptibles de un seguimiento más exhaustivo, deberemos:

- Anotar los criterios que cumple
- Observar la duración de los mismos, es decir, si es algo puntual o si perdura en el tiempo a pesar de la puesta en marcha de medidas ordinarias
- Indicar, si es posible, el grado cumplimiento del criterio: leve, moderado, alto. Por ejemplo, si indicamos que el alumno presenta un vocabulario pobre, podremos, en comparación con el resto de sus compañeros de aula y/o nivel establecer si presenta un vocabulario algo pobre, bastante pobre o muy pobre...
- Programar una reunión de nivel, en la que se puede solicitar la presencia del orientador como asesor, para plantear las necesidades detectadas y plantear, organizar y estructurar la intervención conjunta y coordinada, previamente al siguiente paso.

3º.- APLICACIÓN DE MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Como vamos a explicarlas más adelante, únicamente recordar que son aquellas medidas que podemos aplicar con cualquier alumno y en cualquier momento de su escolaridad, e inciden en la metodología didáctica. Entre ellas está: la acción tutorial; las actuaciones preventivas y de detección de dificultades dirigidas a todo el alumnado; agrupamientos flexibles heterogéneos, grupos de ampliación, de refuerzo o apoyo en las áreas instrumentales; adaptaciones curriculares que afecten únicamente a la metodología didáctica; planes de acogida...

Este es un buen momento para realizar una entrevista familiar donde se expongan los puntos fuertes y positivos del alumno, así como los puntos débiles o

dificultades que se han detectado, las medidas que se van a poner en marcha y, si fuese posible, llegar a acuerdos de colaboración.

5º.- DERIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA POR PARTE DEL EOEP:

El tutor cumplimenta el ANEXO 1 – DOCUMENTO DE DERIVACIÓN, con el visto bueno y el sello del director del centro y solicita la autorización de los padres para la evaluación psicopedagógica mediante el ANEXO 2. Este documento será entregado por la Jefatura del centro al orientador quien será responsable de la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

6º.- EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA: Será responsabilidad del orientador del EOEP que atiende al centro y se plasmará en un Informe Psicopedagógico según el modelo establecido en la y, en el caso de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales que inicien escolaridad, cambien de etapa o cambien de categorización según la aplicación informática ATDI, en un Dictamen de Escolarización, según los modelos presentes en la ORDEN EDU/1603/2009, de 20 de julio. La realización de la evaluación psicopedagógica requerirá de la colaboración del centro, del equipo docente y de la familia para poder disponer de los datos oportunos. En el caso de que la evaluación no concluya que existen dificultades específicas de apoyo educativo, el orientador podrá optar por realizar una Reseña de Intervención.

Una vez realizada la evaluación psicopedagógica, el orientador informará

- Al profesor tutor;
- A la familia o tutores legales del alumno sobre el resultado de la valoración y sobre la respuesta educativa derivada de la misma, y manifestarán su conformidad o no con esta última.

Si en se constatan dificultades específicas de apoyo educativo, el alumno se incluirá en la aplicación informática ATDI en el grupo correspondiente, teniendo en cuenta que el grupo de Alumnos con Necesidad de Compensación Educativa, es el tutor quien realiza el informe según el modelo establecido en la normativa (ANEXOS 8, 9 y 10).

Los **procedimientos** serán los siguientes:

ACTIVIDADES PREVENTIVAS

a) Puesta en marcha de acciones preventivas destinadas al conjunto del alumnado

- Al inicio del curso en el periodo de evaluación inicial, los tutores contando con la evaluación final del curso anterior y el periodo de observación, realizarán la

primera detección de dificultades de aprendizaje, aplicando las medidas generales que consideren oportunas o bien solicitando intervención por parte del Equipo psicopedagógico.

- Sesiones de prevención en logopedia por parte del profesor especialista en AL, en las aulas de educación infantil para detectar posibles dificultades y orientar a los tutores de educación en la práctica docente o en la necesidad de una intervención más específica con algún alumno.
- b) Asesoramiento y observación en las aulas por parte del orientador del EOE, a petición de los tutores cuando detecten alguna dificultad de especial relevancia en algún alumno.

SEGUIMIENTO

- a) Evaluaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales: Se realizarán las siguientes evaluaciones destinadas a alumnos ACNEES: Evaluación inicial, primera evaluación, segunda evaluación y evaluación final. En estas evaluaciones estarán presentes los tutores, los profesores de apoyo y refuerzo si los tienen y la orientadora del Centro. De las conclusiones de estas evaluaciones, así como del plan de trabajo trimestral, los profesores de apoyo, realizarán un informe que será entregado a la Dirección del Centro, para su control.
- b) Seguimiento trimestral del sistema de **refuerzos** planificados al inicio de curso para los alumnos con áreas suspensas de otro curso o repetidores para incluir a aquellos que tengan necesidad de ellas tras los resultados de las evaluaciones trimestrales.

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
DISCAPACIDAD FÍSICA	MOTÓRICOS
	NO MOTÓRICOS
DISCAPACIDAD INTELECTUAL	LEVE
	MODERADO
	GRAVE
	PROFUNDO
DISCAPACIDAD AUDITIVA	HIPOACUSIA MEDIA
	HIPOACUSIA SEVERA
	HIPOACUSIA PROFUNDA
	COFOSIS
DISCAPACIDAD VISUAL	DIFICIENCIA VISUAL
	CEGUERA
	TRASTORNO AUTISTA

TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	TRASTORNO AUTISTA DE FUNCIONAMIENTO
	TRASTORNO DESINTEGRATIVO INFANTIL
	TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO
OTRAS DISCAPACIDADES	
RETRASO MADURATIVO	
TRASTORNOS DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE MUY SIGNIFICATIVOS	TRASTORNO ESPECÍFICO LENGUAJE / DISFASIA
	AFASIA
TRASTORNOS GRAVES DE LA PERSONALIDAD	
TRASTORNOS GRAVES DE CONDUCTA	

ALUMNADO CON NECESIDAD DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	INMIGRANTES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	INMIGRANTES CON DESFASE CURRICULAR
	ESPAÑOLES CON DESCONOCIMIENTO DEL IDIOMA
	ESPAÑOLES CON DESFASE CURRICULAR
ESPECIALES GEOGRÁFICAS, CONDICIONES SOCIALES Y CULTURALES	MINORÍAS
	AMBIENTE DESFAVORECIDO
	EXCLUSIÓN SOCIAL
	TEMPOREROS / FERIANTES
	AISLAMIENTO GEOGRÁFICO
ESPECIALES ES PERSONALES CONDICION	CONVALECENCIA PROLONGADA
	HOSPITALIZACIÓN
	SITUACIÓN JURÍDICA ESPECIAL
	ALTO RENDIMIENTO ARTÍSTICO
	ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

TIPOLOGÍA
PRECOCIDAD INTELECTUAL
TALENTO SIMPLE, MÚLTIPLE O COMPLEJO
SUPERDOTACIÓN INTELECTUAL

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE Y/O BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO

TIPOLOGÍA	CATEGORÍA
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE SIGNIFICATIVOS	MUTISMO SELECTIVO
	DISARTRIA
	DISGLOSIA
	DISFEMIA
	RETRASO SIMPLE DEL LENGUAJE
TRASTORNOS DE LA COMUNICACIÓN Y DEL LENGUAJE NO SIGNIFICATIVOS	DISLALIA
	DISFONÍA
DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE	DE LECTURA
	DE ESCRITURA
	DE MATEMÁTICAS
	DE LECTOESCRITURA
CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE	

TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO. PROCEDIMIENTOS PARA SU IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO. TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

Se llevarán a cabo actuaciones de tipo tanto organizativo como curricular para atender la diversidad del alumnado. Los criterios para seleccionar estas medidas irán de la prevención a la actuación, desde medidas de carácter más general hasta medidas excepcionales con el fin de dar respuesta a todas las necesidades que se presenten en el Centro, con el fin último de favorecer la integración escolar y social.

5.1. MEDIDAS GENERALES U ORDINARIAS

Todo el alumnado a lo largo de su escolaridad puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes. Las **medidas ordinarias** son estrategias organizativas y metodológicas destinadas a **todo el alumnado** que facilitan la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes. Proporcionan una atención individualizada, pero sin modificar los objetivos generales de la etapa.

Nuestro Centro establece las siguientes medidas generales u ordinarias para la atención a la diversidad de nuestro alumnado:

- 1) En las asignaturas de **primera lengua extranjera** se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación para el alumnado con necesidades educativas y discapacidad, en especial, para aquél que presenta dificultades en su expresión oral. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- 2) Lo recogido en nuestro **Plan de acción tutorial** y en el **Plan de acogida**.
- 3) Estrategias de enseñanza, posibilidad de grupos de apoyo o refuerzo en las áreas de carácter instrumental, de agrupamientos flexibles y de medidas de refuerzo de ampliación y profundización.
- 4) Adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. Estas adaptaciones curriculares, se diferencian de las significativas en que tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- 5) Las medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano.

5.2. MEDIDAS ESPECIALIZADAS Y EXTRAORDINARIAS

El alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad diferentes medidas especializadas y/o extraordinarias de atención a la diversidad. Son medidas especializadas y extraordinarias todas aquellas actuaciones, estrategias y programas de carácter organizativo y curricular que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que no haya obtenido respuesta a través de las medidas ordinarias de atención educativa.

1. Apoyo dentro del aula por maestros especialistas de P.T. y A.L., personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar fuera del aula con un alumno o grupo de alumnos, cuando no pueda realizarse en el aula y esté convenientemente justificada.
2. Adaptaciones de acceso para el alumnado con necesidades educativas especiales.
3. Adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales. Se buscará el máximo desarrollo posible de las competencias básicas. La evaluación continua y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ella.
4. Modalidad de escolarización del alumno con discapacidad que le garantice la mejor respuesta educativa.
5. Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

Además, se considerarán las **medidas extraordinarias de atención a la diversidad**. Dichas medidas inciden principalmente en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular de cara a posibilitar la mejor consecución de los objetivos educativos y desarrollo de las competencias básicas. Citamos las siguientes:

1. Escolarización en el curso inferior al que le corresponde por edad para aquellos alumnos que se escolaricen tardíamente y presenten un desfase curricular de dos o más cursos, tal y como se recoge en la Normativa sobre Incorporación tardía. En el caso de superar dicho desfase, se incorporará al curso que le corresponde por edad.
2. Prolongación de la escolaridad en la etapa de un año más, para el alumnado con necesidades educativas especiales, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa y la adquisición de los objetivos de etapa de acuerdo con la siguiente orden
3. Permanencia excepcional en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y/o en Educación Primaria de acuerdo con la Orden EDU1865/2009 de 16 de abril.
4. La flexibilización de los diversos niveles y etapas del Sistema Educativo para el alumnado con altas capacidades intelectuales, según la Orden 1865/2004, de 2 de diciembre.
5. Aceleración y ampliación parcial del currículo que permita al alumnado con altas capacidades la evaluación con referencia a los elementos del currículo del curso superior al que está escolarizado.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE IMPLEMENTEN EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

El Centro podrá elaborar programas específicos en función de las necesidades de los alumnos. Se fomentará y facilitará la elaboración de dichos programas con la participación del profesorado ordinario, maestros especialistas de apoyo (P.T. y A.L.) y con el asesoramiento, en su caso, del orientador. Se darán a conocer al resto del profesorado y se intentará la mayor coordinación posible entre todos los implicados cuando se pongan en práctica para determinados alumnos.

Se facilitará la puesta en práctica de programas específicos de habilidades sociales para todo el alumnado ya que con mucha frecuencia los alumnos con necesidades educativas ordinarias o específicas suelen tener dificultades en relación social. Además, estos programas se pueden considerar también una medida preventiva de otros problemas.

Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo que no precisen adaptaciones curriculares significativas, bien porque al no ser acnees la normativa no lo permite, o bien porque, aunque siendo acnees no se modifican elementos preceptivos del currículo, tendrán cada uno su programa de apoyo específico.

En lo referente a la educación inclusiva, la Ley parte de lo establecido en la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** de Naciones Unidas y del cuarto **Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y DE ESPACIOS DEL CENTRO

El Centro cuenta con recursos humanos destinados a atender a los **alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo**:

- a) Una maestra especialista en PT con carácter definitivo en el Centro, a tiempo completo.
- b) Una maestra especialista en Audición y Lenguaje con carácter definitivo en el Centro y compartida actualmente con el CEP Menéndez Pidal y el CEI Pradoluengo.

A principios de curso, los dos especialistas, junto con el equipo directivo y el asesoramiento del Orientador, elaborarán sus horarios en función de las necesidades detectadas el curso anterior. Cuando se detectan alumnos nuevos se realiza una redistribución horaria tratando siempre de buscar el difícil equilibrio entre las necesidades de apoyo de los alumnos y las posibilidades horarias de los especialistas.

Tanto la especialista de PT como la especialista de AL, disponen de sendas aulas en las que desempeñar su trabajo. Si bien es cierto que el aula de la especialista de AL es de dimensiones reducidas; allí concentran sus recursos materiales y trabajan con los alumnos que reciben apoyo fuera del aula.

8. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Además de lo recogido en el apartado de medidas ordinarias y especializadas en el que se especifican ya varias funciones y responsabilidades, destacamos lo siguiente:

1. Las medidas curriculares y organizativas dirigidas a atender las necesidades educativas del alumnado se llevarán a cabo desde la responsabilidad, la colaboración y la cooperación entre los distintos profesionales del centro y, en su caso, los agentes externos que participen en su proceso educativo.
2. El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico coordinados por el tutor. El Orientador asesorará en este proceso.
3. A principios de curso se mantendrán reuniones entre el Orientador, los tutores de alumnos con necesidades ya detectadas, los profesores implicados en el grupo y los especialistas de apoyo, para trasvase de información de alumnos y coordinación de actuaciones.
4. Se favorecerá la coordinación entre las distintas etapas educativas a través de reuniones entre el profesorado de Educación Infantil y 1º de Primaria y a través de reuniones entre el tutor de 6º y el Instituto que de forma mayoritaria los recibe. Cuando los alumnos que pasan a Secundaria tengan necesidades específicas de apoyo se mantendrán reuniones entre la Orientadora del Centro y los Departamentos de Orientación donde se vayan a escolarizar esos alumnos.

Es responsabilidad del tutor:

- a) Conocer el informe de los alumnos con necesidad educativa de apoyo específico, así como las orientaciones que en él se recogen.
- b) Elaborar las ACIs tal como se recoge en la normativa sobre las mismas, con la colaboración de los implicados y el asesoramiento del Orientador.
- c) Coordinarse con los maestros especialistas que apoyen a sus alumnos para intercambiar información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos.

9. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS

Además de todo lo recogido en el Plan de Acción Tutorial en lo que se refiere a la colaboración con las familias y en el que está implicado todo el profesorado, en el Plan de Atención a la Diversidad destacamos lo siguiente:

- a) El tutor propiciará e impulsará la colaboración de los padres, madres o tutores legales en el proceso de identificación de las necesidades específicas de apoyo educativo, el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo y la adecuación de la respuesta educativa a este alumnado.
- b) El tutor informará a los padres de las medidas generales que afecten a sus hijos (desdobles, agrupamientos flexibles, apoyos dentro del aula por profesores ordinarios...)
- c) En cuanto a las medidas especializadas, será el orientador quien informe a los padres, ya que es necesario dejar recogido en el Informe su consentimiento informado.
- d) Se fomentará y facilitará la colaboración con las familias en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos y especialmente cuando se detecten dificultades de conducta, de relación, de estilo de aprendizaje, de aprendizaje y necesidades educativas especiales.
- e) Esta colaboración se llevará a cabo a través de entrevistas familiares con la Orientadora y con los maestros especialistas de apoyo, para recabar e intercambiar información y establecer pautas de colaboración.
- f) En el caso de las ACIs se informará a las familias tal y como se recoge en la Normativa correspondiente.
- g) Trimestralmente y sobre todos en aquellos alumnos que no alcanzan los contenidos del nivel en el que se encuentran escolarizados, los especialistas y/o apoyos ordinarios proporcionarán por escrito un informe de la evolución del alumno en cuanto a los objetivos y contenidos trabajados.
- h) El orientador asesorará a las familias o representantes legales, en el proceso educativo de sus hijos, no sólo en los casos de alumnos evaluados sino también en otros casos que se considere necesario, con carácter preventivo.

10. EVALUACIÓN INICIAL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN FINAL-ANUAL DE CADA UNA DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALIZADAS QUE SE DESARROLLEN

En cuanto al seguimiento de las medidas ordinarias tienen que intervenir los profesores y/o decidir cómo se va a hacer y que quede recogido por escrito. En las extraordinarias y especializadas está más regulado.

Se llevará a cabo una evaluación y seguimiento continuo en lo referente a las medidas que se están llevando a cabo, a los tiempos de apoyo, a los programas específicos a través de las reuniones de coordinación entre los distintos profesionales. Se mantendrán reuniones entre las maestras especialistas y Orientadora, y entre ellas y el resto del profesorado, siempre que se considere necesario o al menos de forma trimestral.

En cuanto a las demandas de evaluación al Orientador, el Equipo Directivo realizará un seguimiento sobre su respuesta.

Se llevará a cabo un seguimiento semestral del Plan a través del claustro, evaluando como se está llevando a cabo lo aquí recogido.

En la memoria anual se recogerán las conclusiones, propuestas y áreas de mejora referidas a este plan.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN (TIEMPOS, INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABLES)

El objetivo de la evaluación será el de analizar, con una periodicidad anual (preferentemente al final de cada curso), la adecuación del mismo a la realidad del Centro, y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado y a los recursos humanos y materiales que se prevean como necesarios para el siguiente año académico.

El proceso a seguir será el siguiente:

- Análisis y evaluación del Plan en las reuniones de ciclo.
- Puesta en común en el Claustro, conclusiones y posibles modificaciones.
- Inclusión de las valoraciones en la Memoria de Final de curso, lo que a su vez servirá de base para la elaboración de la Programación General Anual del curso siguiente.

Si las condiciones del Centro se vieran alteradas por cualquier motivo durante el período escolar, se procedería a realizar las modificaciones oportunas.

La revisión del Plan de Atención a la Diversidad se realizará a principio de curso, atendiendo a las conclusiones obtenidas en la evaluación y a las circunstancias existentes en dicho momento.

Reseñar únicamente que entendemos este Plan como un proceso abierto y flexible a las modificaciones que se presenten a lo largo de su puesta en práctica.

11. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

La coordinación del Centro con los servicios sociales de otras administraciones (Ayuntamiento, EOEP, Junta de Castilla y León...) tiene varias vías de actuación en función de la oferta y/o demanda de estos Servicios.

Una de ellas sería a través del Orientador y/o del Equipo de Orientación.

En otros casos se requieren las actuaciones del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento, Consejo Comarcal, Dirección Provincial, Juzgado de Familia. Entonces, la comunicación se realiza directamente entre el Equipo Directivo y la Administración correspondiente.

La Coordinación con los Servicios de Salud Mental y de Pediatría se hace habitualmente a través del orientador.

También nos coordinamos con otros servicios externos que utilizan nuestros alumnos: Apoyo educativo de CEAS, Gabinetes, clases particulares, etc.

En algunas ocasiones los responsables de estos servicios solicitan una entrevista con el profesorado y en otras se realiza a través del orientador/a.